

PROYECTOS EUROPEOS
EMPLEO -2020/18897 - 46

DON GABRIEL AMAT AYLLON, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA) HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

1.- Con fecha 8 de septiembre de 2020 (registro de entrada n.º 2020/27122), D. Miguel Romero Mancilla, con DNI n.º [REDACTED] en nombre y representación del CLUB BALONMANO ROQUETAS, con CIF n.º G04117313, presenta solicitud de subvención por importe de Cuarenta y Tres Mil Euros (43.000 Euros) para cubrir los gastos de desarrollo de las escuelas deportivas de formación para la promoción del deporte base.

Que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar con la finalidad de fortalecer su compromiso de promover el deporte de base y del deporte para todos, así como organizar competiciones deportivas de carácter popular como elemento cultural y dinamizador del municipio promueve, a través de la Delegación de Deportes y Tiempo Libre perteneciente al Área de Gobierno Interior y Proyección Cultural y Deportiva, la organización de actividades y festejos que fomenten el disfrute y aprovechamiento del tiempo libre y del ocio.

En este sentido hay que destacar que, desde el Ayuntamiento de Roquetas de Mar se facilita el acceso a la cultura y al ocio de los habitantes del municipio, cumpliendo así una importante función social que va encaminada al disfrute, esparcimiento y ocio de sus vecinos a la vez que se impulsa el turismo haciendo que personas de todos los lugares visiten y conozcan nuestras tradiciones y festejos más destacables.

Además, la celebración de este tipo de actividades supone una forma de promover e incentivar la economía local consiguiendo así, un mayor impacto económico en el municipio ya que se trata de eventos en los que la afluencia de personas es muy significativa.


2.- Instruido el expediente administrativo, se concede subvención por importe de Cuarenta y Tres Mil Euros (43.000 Euros) a favor del CLUB BALONMANO ROQUETAS, con CIF n.º G04117313 con cargo a la aplicación presupuestaria 01000.912.48000.

3.- Existe informe técnico favorable expedido por el órgano encargado del seguimiento de la subvención, de acuerdo con el artículo 88.3 del RLGs, proponiendo la aprobación de la Cuenta Justificativa por importe de Cuarenta y Tres Mil Euros (43.000 Euros).

4.- Existe informe favorable de la Intervención de Fondos de fecha 22 de diciembre de 2020 donde consta que se acredita que el beneficiario se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social, y que no está incurso en prohibición para obtener dicha subvención, prevista en los apartados 2 y 3 del artículo 13 LGS.

1/2

| | | |
|----------------------|------------|----------------------|
| Firma 2 de 2 | 18/01/2021 | Alcalde - Presidente |
| GABRIEL AMAT AYLLON | | |
| Firma 1 de 2 | 18/01/2021 | Secretario General |
| GUILLERMO LAGO NUÑEZ | | |

| | | |
|---|---|---|
| Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web | |  |
| Código Seguro de Validación | 0db4b2eeb61d4d199301fe18ac274a7e001 | |
| Url de validación | https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp | |
| Metadatos | Clasificador: RESOLUCIÓN Núm. Resolución: 2021/214 - Fecha Resolución: 18/01/2021 | |

II.- LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ordenanza General Reguladora del Régimen Jurídico de las Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.
- Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, ejercicio presupuestario 2020, donde está contemplada una ayuda nominativa por importe de **Cuarenta y Tres Mil Euros (43.000 Euros) al CLUB BALONMANO ROQUETAS, con CIF nº G04117313.**
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Por cuanto antecede y de conformidad con lo establecido en la legislación aplicable, es por lo que **VENGO A DISPONER:**

1º.- Aprobar la Cuenta Justificativa por importe de Cuarenta y Tres Mil Euros (43.000 Euros).

2º.- Ordenar el pago por importe de Cuarenta y Tres Mil Euros (43.000 Euros) a favor del CLUB BALONMANO ROQUETAS, con CIF nº G04117313, para cubrir los gastos de desarrollo de las escuelas deportivas de formación para la promoción del deporte base, con cargo a la aplicación presupuestaria 01000.912.48000.

3º.- Dar traslado y notificación del acuerdo que se adopte a Intervención, Secretaría General, la Delegación de Deportes y Tiempo Libre, y la interesada, a los oportunos efectos.

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad y ante el funcionario público en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.

| | | |
|----------------------|------------|----------------------|
| Firma 2 de 2 | 18/01/2021 | Alcalde - Presidente |
| GABRIEL AMAT AYLLON | | |
| Firma 1 de 2 | 18/01/2021 | Secretario General |
| GUILLERMO LAGO NUÑEZ | | |

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 0db4b2eeb61d4d199301fe18ac274a7e001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: RESOLUCIÓN Núm. Resolución: 2021/214 - Fecha Resolución: 18/01/2021

